



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año 75 pesetas.
Semestre 50 —
Trimestre 30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 164

Martes 28 de julio de 1953

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes de Valladolid

CIRCULAR NÚM. 1.100

Nuevos precios oficiales para la harina y el pan

Para cumplimentar lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en circular número 3-53 de fecha 2 de julio de 1953, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 196 de 15 de julio de 1953, se dispone:

A partir del próximo día 29 los precios de venta de pan y de las harinas serán los siguientes:

En la zona segunda, establecida por la Reglamentación Nacional del Trabajo en la industria de la panadería (*Boletín Oficial del Estado* del 19 de julio de 1946) o sea Valladolid (capital), Medina del Campo y Medina de Rioseco.

PAN

Pieza de 1.000 gramos	4,90 pesetas.
Id. de 500 id.	2,50 id.
Id. de 250 id.	1,30 id.
Id. de 150 id.	0,85 id.
Id. de 100 id.	0,60 id.

El precio oficial de venta de las harinas panificables sobre fábrica y sin envases, será de 554,90 pesetas quintal métrico.

En la tercera zona, que comprende el resto de la provincia.

PAN

Pieza de 1.000 gramos	4,60 pesetas.
Id. de 500 id.	2,35 id.

Pieza de 250 id.	1,25 pesetas.
Id. de 150 id.	0,80 id.
Id. de 100 id.	0,55 id.

El precio oficial de venta de las harinas panificables sobre fábrica y sin envases, será de 526,40 pesetas quintal métrico.

El precio de venta oficial de las harinas panificables a los industriales panaderos, será único, dentro de cada zona, sea cual fuere el tamaño de las piezas que vayan a ser fabricadas.

Los rendimientos de harina en pan, tolerancia en peso, beneficio industrial panadero, así como la fabricación del pan especial, pan integral y pan de centeno, se efectuará en armonía con lo dispuesto en la citada circular.

MUY IMPORTANTE: Todas las panaderías, tanto de la capital como de la provincia, éstas por conducto de las Alcaldías respectivas, presentarán dentro de las cuarenta y ocho horas a partir de la publicación de la presente, a la Sección de Avituallamiento de esta Delegación, declaración jurada de las existencias de las harinas panificables de la pasada campaña que tengan en su poder a las veinticuatro horas del día de hoy, 28 de julio.

Valladolid, 28 de julio de 1953.—El gobernador civil-delegado provincial, Vicente Muñoz Calero.

1.972

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Negociado de Electricidad

ANUNCIO

Don José María Arangurena, como gerente de «Electra Gijotana», S. A., ha presentado instancia en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia, en solicitud

de autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, para suministro de energía al pueblo de Zorita de la Loma (Valladolid), para servicio de alumbrado y fuerza motriz.

La instalación afecta al término municipal de Zorita de la Loma (Valladolid) y al de Villada (Palencia) y el trazado de la línea es el siguiente: Consta de una alineación recta, que partiendo de las proximidades del paso a nivel de la carretera de Becilla a Villada llegue hasta Zorita de la Loma, sensiblemente a lo largo de la carretera de Becilla a Villada, cruzándose varios caminos de servicio.

A la instancia se acompaña el proyecto correspondiente de la instalación suscrita por facultativo con capacidad legal.

Se solicita la declaración de utilidad pública de las obras, con objeto de obtener el derecho de imponer la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos comunales y de dominio público que la línea cruza, no solicitándose sobre los predios particulares.

El proyecto y demás detalles se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento de esta Jefatura, durante las horas hábiles de oficina.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se publica en este «Boletín Oficial» a fin de que cuantos se consideren interesados puedan presentar dentro del término de treinta días, las reclamaciones que estimen oportunas en las Alcaldías de los términos afectados por la instalación, o en esta Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6).

Valladolid, 27 de junio de 1953.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

1.690—1.123

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Depositaria de Fondos

Primer trimestre de 1953

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO «PARO OBRERO»

Cuenta del primer trimestre del año 1953, que rinde el depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	»
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	34.726,75
CARGO.....	34.726,75
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	»
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	34.726,75

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Subvenciones y donativos del Banco de Crédito Local de España.	»	34.726,75	34.726,75
CARGO	»	34.726,75	34.726,75

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Valladolid, 28 de abril de 1953.—El depositario, F. Martín.

Intervención de Fondos provinciales.—Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

Valladolid, 30 de abril de 1953.—El interventor, José M.^a Izquierdo.—Visto bueno: El presidente, Juan Represa de León.

Comisión de Hacienda y Economía.—Sesión del día 18 de mayo de 1953.—Se acuerda proponer la aprobación y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Aurelio Rojo.—Antolín Santiago Juárez.—Telesforo Gordaliza.—El secretario, R. Rueda.

Diputación Provincial.—Sesión de 20 de mayo de 1953.—Aprobada y publíquese en el «Boletín Oficial».—El presidente accidental, Víctor Gómez Ayllón.—El secretario, Dionisio J. Noguera.

1.459

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial de Valladolid

RECEPCIÓN DE TRIGO PARA SEMILLAS

Los labradores de la provincia que dispongan de trigo de la actual cosecha, que por su limpieza y condiciones genéticas, puedan servir de simiente (de modo especial, aquéllos a quienes en la pasada campaña les facilitó el Servicio simientes calificadas «Puras» y «Habilitadas»), y deseen venderlo al Servicio antes del 30 del mes de septiembre, con las primas de semilla y las de limpieza que corresponden, deben dirigirse a los

jefes de almacén de Medina del Campo, Valladolid, Peñafiel, Ríoseco y Villalón, que les facilitarán el saquerío y organizarán el transporte para su retirada, caso de serles aceptados.

Los labradores colaboradores del Instituto Nacional de Semillas Selectas a quienes les haya sido calificadas sus cosechas «semillas Puras», por los ingenieros visitantes de mentado Instituto, recabarán de los referidos jefes de almacén, del más próximo a su explotación, el saquerío preciso y el transporte de sus simientes.

Los jefes de recepción, harán las operaciones de compra normales con las primas de limpieza que correspondan.

Las primas de semillas «Puras» o «Habilitadas», serán abonadas directamente en la Jefatura Provincial, contra presentación de los A4-AC-1, con que se formalizó la operación y el oficio de aceptación del Instituto de Semillas Selectas en el caso de semillas «Puras».

Valladolid, 21 de julio de 1953.—El jefe provincial, Luis Fernández de Rojas.

1.963

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Aguilar de Campos

Estadillo E).—Plantilla de transición

Número de plazas, una; cargo, alguacil; dotación, 5.000 pesetas.

Resultas del personal anterior al 1 de julio de 1952, ninguna.

Aguilar de Campos, 29 de abril de 1953.—El secretario, Baldomero Soto. V.º B.º: El presidente de la Corporación, Teófilo Fernández.

1.869—1.112

Amusquillo

Estadillo E).—Plantilla de transición

Número de plazas, dos: una de auxiliar, dotada con 3.911,99 pesetas, agrupado con Villaco, y una de alguacil, dotada con 5.000 pesetas.

Resultas del personal anterior al 1 de julio de 1952, ninguna.

Amusquillo, 25 de abril de 1953.—El secretario, Zótico Escribano.—V.º B.º: El presidente de la Corporación, Virgilio Calleja.

1.705—1.113

Quintanilla de Arriba

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, el expediente de suplemento de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior, según determina el artículo 664 de la ley de Régimen Local.

Quintanilla de Arriba, 14 de julio de 1953.—El alcalde, Anatolio Arranz.

1.897—1.114

Quintanilla de Trigueros

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la Administración del patrimonio correspondiente al ejercicio

de 1952, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Quintanilla de Trigueros, 12 de julio de 1953.—El alcalde, Máximo Caballero.
1.895—1.115

Rueda

Confeccionados los padrones o documentos cobratorios de cuotas por arbitrios, derechos y tasas e impuestos, sobre perros, inspección y reconocimiento sanitario de alimentos, toldos, miradores y balcones, rodaje de vehículos, tránsitos de animales, Casinos y Circulos de recreo, y carruajes, caballerías y bicicletas de lujo, todos ellos para el año actual de 1953, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, para que puedan ser examinados por los interesados a fines de reclamaciones.

Rueda, 17 de julio de 1953.—El alcalde, Mariano Benito.
1.934—1.116

San Pelayo

Como alcalde-presidente del Ayuntamiento de San Pelayo.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión correspondiente al día 20 de junio de 1953, en armonía con lo que disponen los artículos 664 y 665 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, ha aprobado la «transferencia» procedente de superávit del último presupuesto liquidado para atender al pago inaplazable, urgente y forzoso de las atenciones que constan en el expediente al mismo tiempo que para reforzar ciertos capítulos de presupuesto en curso.

Lo que se hace público, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán, los contribuyentes, vecinos e interesados, interponer las reclamaciones que estimen justas y pertinentes.

San Pelayo, 14 de julio de 1953.—El alcalde, Julián Velasco.
1.905—1.117

La Seca

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a efectos de su examen y reclamaciones, los documentos cobratorios siguientes:

Padrón del impuesto sobre tránsito de ganados de todas clases por vías municipales del ejercicio de 1953.

Padrón del impuesto sobre vehículos de tracción animal en igual año.

Padrón de canales que vierten a la vía pública, en repetido ejercicio económico.

Padrón sobre bicicletas en dicho año.

Lo que se publica para conocimiento de los contribuyentes comprendidos en los mismos.

La Seca, 6 de julio de 1953.—El alcalde, Claudio Ampudia.
1.804—1.118

Siete Iglesias de Trabancos

Para su examen y reclamaciones procedentes, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos cobratorios; por el plazo de quince días hábiles.

Repartimiento de aprovechamiento de pastos de primavera.

Padrón del impuesto sobre perros.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales procedentes.

Siete Iglesias de Trabancos, 8 de julio de 1953.—El alcalde, Simitrío Calderón.
1.822—1.119

Valoria de Buena

Como alcalde-presidente del Ayuntamiento de Valoria la Buena.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión correspondiente al día 12 de julio de 1953, en armonía con lo que disponen los artículos 664 y 665 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, ha aprobado la «transferencia» procedente de capítulos excesivamente dotados para atender al pago inaplazable, urgente y forzoso de varios conceptos sin consignación o con ella insuficiente.

Lo que se hace público, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán, los contribuyentes, vecinos e interesados, interponer las reclamaciones que estimen justas y pertinentes.

Valoria de Buena, 16 de julio de 1953. El alcalde, Agustín Arenal.
1.907—1.120

Wamba

En cumplimiento y a efectos del número 2, artículo 773 de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de la cuenta del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1952, con los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho

días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Wamba, 30 de junio de 1953.—El alcalde, Teodomiro Gómez.
1.788—1.121

La Zarza

Aprobado en principio por el Ayuntamiento la propuesta de llevar a cabo un expediente de suplemento de crédito sin transferencia, dentro del presupuesto ordinario vigente, por medio del superávit del ejercicio liquidado de 1952, para atender al pago de obligaciones urgentes y forzosas, así como para reforzar ciertas partidas del presupuesto en curso, queda de manifiesto al público por el plazo de quince días hábiles, para oír reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local.

La Zarza, 13 de julio de 1953.—El alcalde, Pablo G. Bosque.
1.892—1.122

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

REQUISITORIA

Alvarez Paredero, Manuel; de 26 años, soltero, hijo de Jerónimo y María, natural de Salamanca y sin domicilio fijo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número uno de Valladolid en término de diez días con el fin de constituirse en prisión y recibirle declaración, por así haber sido decretado en sumario que se instruye en este Juzgado con el número 545 de 1951, por robo, apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades civiles y militares y encargándose a la policía en general, procedan a la busca y captura del procesado, poniéndole, caso de ser habido, en la prisión provincial de esta capital.

Dado en Valladolid, a once de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El juez de instrucción, César Aparicio y de Santiago.—El secretario, Bienvenido Pérez.
1.901

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia del distrito número uno de esta capital, en provi-

dencia de la fecha recaída en juicio de mayor cuantía promovido por don Hermenegildo Chichas Losada, en concepto de pobre y representado por el procurador don Pedro Vicente González Hurtado, contra el Ministerio Fiscal y personas ignoradas a quienes pueda interesar, sobre rectificación de error en el Registro civil, se emplaza por la presente a los demandados personas ignoradas a quienes pueda interesar la demanda, por segunda vez y para que dentro del término de cuatro días comparezcan en los autos personándose en forma, previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a diecisiete de abril de mil novecientos cincuenta y tres. El secretario, Bienvenido Pérez.

1.924

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don César Aparicio y de Santiago, magistrado-juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid.

Por el presente edicto se llama a Juan Hernández de los Santos, de 42 años, obrero, hijo de Pedro y Jesusa, natural de Logroño, casado con María del Socorro Alonso Pérez, para que en término de cinco días, comparezca ante este Juzgado con el fin de ser oído en sumario que se instruye en este Juzgado con el número 104 de 1953, por abandono de familia, apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Valladolid, a nueve de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—César Aparicio y de Santiago.—El secretario, Bienvenido Pérez.

1.931

VALLADOLID.—NÚMERO 2

REQUISITORIA

Evangelina Herguedas Sacristán, de 20 años de edad, soltera, sirvienta, hija de Fernando y Teófila, natural de Cogeces del Monte, provincia de Valladolid, y cuyo actual paradero se desconoce, procesada en la causa seguida por este Juzgado de instrucción del distrito número dos, con el número 409 de 1952, por el delito de hurto, comparecerá ante este Juzgado, dentro del plazo de diez días, al objeto de ser reducida a prisión, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de dicha procesada, y caso de ser habida sea ingresada en prisión a disposición

de la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad.

Valladolid, a 10 de julio de 1953.—El juez de instrucción, Saturnino Gutiérrez. El secretario, Valeriano Martín.

1.886

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

Por la presente se requiere al penado Francisco González Fernández, de 34 años, soltero, industrial, hijo de José y Adelaida, natural de Laguna de Négrillos, a que en concepto de indemnización satisfaga al lesionado Torio Requejo la cantidad de tres mil pesetas, en virtud de así haberse acordado en la sentencia dictada por la ilustrísima Audiencia Provincial de Valladolid, en cumplimiento de carta-orden dimanante de sumario número 307 de 1949, sobre lesiones, seguido contra el mismo.

Valladolid, 16 de julio de 1953.—El secretario, Valeriano Martín.

1.932

REINOSA

Carabias Gutiérrez, Luis Tomás; de 29 años, soltero, hijo de Julián y de Teófila, natural de Valladolid y vecino del mismo, calle de Angustias, número 31 o 29, dibujante, cuyas demás circunstancias y señas particulares se ignoran, así como su actual paradero y domicilio, siendo el último el antes citado, procesado por este Juzgado en el sumario número 14-1953, sobre hurto, y como comprendido en el artículo 835, 1.º de la ley de Enjuiciamiento Críminal, se cita, llama y emplaza a dicho procesado a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado o Prisión del partido para ser reducido a prisión, con el apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y se le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Ruego y encargo a los agentes de la policía judicial, así como a las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a su busca y captura y lo pongan a disposición de este Juzgado.

Reinosa, 27 de junio de 1953.—El juez de instrucción, (ilegible).

1.971

VILLALÓN DE CAMPOS

EDICTO

Se ruega a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a detener y poner a disposición del Juzgado de Instrucción de Villalón de Campos al autor del robo de dos sábanas blancas, tres camisas de caballero de color azulina, con bandas, dos cortinas blancas, un par de calzon-

cillos blancos, un manteo de color rosa y morado y dos pañuelos, así como veinticuatro gallinas y dos pollos de diferentes plumajes, verificado en la noche del diez y ocho al diez y nueve del actual mes en el pueblo de Villacid de Campos en las casas de los vecinos del mismo Angel San Martín Pérez y Julián Sánchez Alonso.

Indicadas gestiones igualmente irán dirigidas a recuperar el todo o parte de lo robado y detener a las personas en cuyo poder se encuentre, caso de no acreditar cumplidamente su legítima adquisición o procedencia.

Dispuesto en sumario número 25 de 1953, por robo.

Villalón de Campos, a veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—Teófilo González.

1.734

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de los de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 120, del corriente año y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a diez de julio de mil novecientos cincuenta y tres. El señor don Luis González San José, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad; habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Mariano Ruiz, por lesiones al denunciante Gonzalo Serrano Hernández; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Mariano Ruiz, como autor de una falta de lesiones ya definida, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio. Y para la notificación de la presente sentencia al expresado condenado, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.—Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Luis González.—Rubricado.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a efectos de la notificación ordenada, expido el presente en Valladolid, a diez de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—Jesús Gil Sanz.

1.887